



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 085 DE
(27 MAY 2019)

Por la cual se ordena la Inscripción de dignatarios de un Club Deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, y Decreto Departamental y 326 de 2017, Artículo 4, numeral 7 Decreto No.076 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 0083 del 06 de mayo de 2003, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO DRAGONES MOO DUK KWAN, con domicilio en TUNJA (Boyacá).

Que el Representante Legal del Club, solicitó a este despacho la inscripción de los nuevos miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina, elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de asociados y en reunión de órgano de administración, celebradas el 17 de marzo de 2019, según consta en actas No.002-2019 y 003-2019, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina del CLUB DEPORTIVO DRAGONES MOO DUK KWAN, a las siguientes personas, con vigencia según estatutos hasta el 30 de marzo de 2023:

| | |
|-----------------|--|
| Presidente | JOSÉ YEFER RUBIO CALIXTO C.C.No.7.181.602 de Tunja |
| Secretaria | ADRIANA MARÍA PEÑA C.C.No.40.048.802 de Tunja |
| Tesorero: | WILMAR YAIR SANCHEZ MARIN C.C.No.7.185.639 de Tunja |
| Fiscal: | DIANA ROCIO BARRETO VARGAS C.C.No.33.376.948 de Tunja |
| Fiscal Suplente | JAIME EDISSON TORRES RINCÓN C.C.No.7.170.237 de Tunja |



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. ~~58-085~~ DE _____
(**27 MAY 2019**)

Comisión Disciplinaria: JUAN CARLOS ALFONSO MORENO
C.C.No.7.164.315 de Tunja
JOSE ALIRIO SANCHEZ GIL
C.C.No.3.048.203 de Gacheta
CESAR ANDRES CANO CASTRO
C.C.No.7.183.145 de Tunja

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener al Presidente como Representante Legal del Club.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **27 MAY 2019**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: JOSÉ GILBERTO CÁRDENAS BARÓN
Director de Participación y Acción Comunal

Elaboró: María Elisa López A., Auxiliar Administrativo

cup

[Firma manuscrita]